

Bogotá, 1 de agosto de 2025

Doctora

Kelly Johanna Murcia Claros

Subdirectora de Cobro Tributario

Supervisora

Secretaria Distrital de Hacienda

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de ejecución de actividades. Contrato No. **250430** del dos (02) de mayo de 2025.

Respetada doctora:

De manera atenta remito el informe indicado en el asunto, correspondiente al período del 01 de julio al 31 de julio del 2025, así mismo, se anexan los siguientes documentos:

- Informe ejecución de actividades
- Copia contrato
- Copia de Orden de inicio
- Cuenta de cobro
- Certificación juramentada de que el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Secretaría
- Planilla de pago de aportes en salud, pensión y ARL
- Certificación cuenta bancaria

Cordial saludo,



Paula Andrea Riaño Acuña

Cedula: 1.026.265.674

Cel: 3223002599

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	Contrato No. 250430 del dos (02) de mayo de 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.026.265.674
TELÉFONO DE CONTACTO	3223002599
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (09) meses
VALOR CONTRATO	\$ 36.270.000
FECHA ACTA DE INICIO	Ocho (8) de mayo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Objeto: Prestar los servicios profesionales para la ejecución de estrategias que permitan realizar seguimiento y control de los radicados, así como el análisis de cartera y gestión de títulos de depósito judicial asignados a las oficinas de cobro de la Subdirección de Cobro Tributario
PERIODO DEL INFORME	Del 01 de julio de 2025 al 31 de julio del 2025

Las actividades desarrolladas a la luz de las obligaciones contractuales en el periodo señalado son:

RESULTADOS ESPERADOS	
Bases, correos y demás evidencias de la revisión y depuración de cartera.	Según requerimientos
Bases, correos y demás evidencias de seguimiento a los títulos de depósito judicial.	Según requerimientos
Cualquier otro solicitado por la Subdirección relacionado con el objeto del contrato.	Según requerimientos

- El presente contrato refleja una ejecución física correspondiente al correspondiente al **30,74%**
- Se anexa planilla de autoliquidación de aportes a seguridad social correspondiente al mes de julio de 2025.

Nota: Declaramos haber leído el contenido del presente documento				
Actividad	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Paula Andrea Riaño Acuña	Contratista	01/08/2025	
Aprobó	Kelly Johanna Murcia Claros	Subdirectora de Cobro Tributario	01/08/2025	Kelly Johanna Murcia Claros Firmado digitalmente por Kelly Johanna Murcia Claros

EJECUCIÓN DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA / PRODUCTO / LOGROS (con respecto a las obligaciones)	UBICACIÓN EVIDENCIA / PRODUCTO
Apoyar la clasificación, reparto y seguimiento de radicados asignados a la Subdirección de Cobro Tributario y sus oficinas, relacionados con 14.903 sujetos	- Por plan de contingencia del mes de julio, se otorgaron 120 respuestas, sobre solicitudes de presentadas por autoridades judiciales y administrativas. - Se respondieron 37 solicitudes realizadas por autoridades judiciales y administrativas.	- Asignados Judiciales Plan Contingencia_Julio (4). - BD RADICADOS JUDICIALES	Asignados Judiciales Plan Contingencia Julio (4).xlsx BD RADICADOS JUDICIALES.xlsx
Seguimiento y revisión de los títulos de depósito judicial constituidos por las oficinas de cobro que conforman la Subdirección de Cobro Tributario.	Con el fin de determinar los Títulos Judiciales que se encontraban en el mes de julio pendientes por aplicar o que cuales ya estaban aplicados, se realizó la validación en la base de "CONSULTA GESTIÓN" en contra la base "CONSOLIDADO TDJ OFICINA DE COBRO" , la cual dio como resultado la observación en la columna tipificada como "ACCIONES TDJ"	Consulta_Gestión_210525_p2 12 TABLA DINAMICA (1)	Consulta Gestión 210525_p2 12 TABLA DINAMICA (1).xlsx
Apoyar cualquier otra solicitud realizada por la Subdirección de Cobro Tributario, relacionada con el objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se realizó la revisión de 113 casos los cuales corresponden al Consolidado de Quejas Oficinas del 2022 al 2025.	Consolidado Quejas Oficinas 2022 a 2025_Rta Personeria (1)	Consolidado Quejas Oficinas 2022 a 2025_Rta Personeria (1).xlsx

	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.								
4. PLAZO DE EJECUCION	9 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025.								
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	No.CDP y fecha	368 10/04/2025						
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO						
8. GARANTIAS									
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:									
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia							
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.							
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 36 y 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal, en consideración a su naturaleza y régimen legal								
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.								
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)									
SI									

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó:	LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON -DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL COBRO		
Abogado Responsable:	AMANDA LILIANA RICO DIAZ <i>Amanda Liliana Rico Diaz</i>		
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES <i>por Marcela Castro Macias</i>		

OTRAS ESTIPULACIONES
12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales estableci das por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones conteni das en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensio nes, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acredi ten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contr ato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor ca lidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran pres entarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacen da de

Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. d el Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, telé fono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), sia ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCDO la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular. 14) Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR -117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva al supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causar se o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El

Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se der iven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la preve nción de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación públi ca”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento compr obado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de q ue cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegar e a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pe rtinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes . Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la apr obación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Ries gos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efe ctos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, mod ificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; venci do el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. 38. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Orden de inicio Contrato 250430

Área solicitante	50001055	SUBD. COBRO TRIBUTARIO	Estado expdte.	30	Legalizado	Txt	
N. contrato	250430	Tipo contrato	C015	Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0297-2025	Ir
Objeto	Objeto: Prestar los servicios profesionales para la ejecución de estrategias que permitan realizar seguimie						Txt
Supervisor	KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS						
Interventor							
Proveedor-Contratista	1010914485	PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA	Fecha inicio		Fecha final		
Plazo total	9 Mes(es)	Valor total contrato	36.270.000	Moneda	COP		

Orden de inicio

Verificación de garantías

Fecha de aprobación de garantías	06.05.2025	Requiere modificar garantía?	NO
----------------------------------	------------	------------------------------	----

Plazo

Plazo Valor Unidad Inicial 9 Mes(es)			Fecha inicio contrato	08.05.2025
			Fecha de terminación contrato	31.12.2025
			Requiere usuario de red:	SI
			Requiere puesto de trabajo:	SI
			Texto de inicio	
			Observación	



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública
223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250430
OBJETO:	Objeto: Prestar los servicios profesionales para la ejecución de estrategias que permitan realizar seguimiento y control de los radi cados, así como el analisis de cartera y gestión de títulos de depósito judicial asignados a las oficinas de cobro de la Subdirección de Cobro Tributario.
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE(\$36.270.000)
PLAZO:	9 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	08/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
SUPERVISOR:	KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron Kelly Johanna Murcia Claros en su calidad de Supervisora designada para la ejecución del contrato y Paula Andrea Riaño Acuña actuando en su propio nombre en calidad de CONTRATISTA; con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 08.05.2025.

Firmado
digitalmente por
Kelly Johanna Murcia Claros
Kelly Johanna Murcia Claros

SUPERVISOR:	KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO
--------------------	--

CONTRATISTA:	PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA
---------------------	--------------------------

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL:

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Nit: 899.999.061

Debe a:

PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA
C.C. No. 1.026.265.674 de Bogotá D.C

La suma de:

CUATRO MILLONES TREINTA Y MIL PESOS MCTE (\$4.030.000) Mcte, por Concepto de prestación de servicios de carácter profesional correspondientes a los días comprendidos entre el 01 al 31 del mes de julio del 2025, de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 250430 del dos (02) de mayo de 2025.

Dicho pago favor realizarlo en la cuenta de ahorros N° 24131076534 De Banco Caja Social.

La presente se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. el día 01 de agosto de 2025.



Paula Andrea Riaño Acuña

Cedula: 1.026.265.674

Cel: 3223002599

Bogotá, 01 de agosto de 2025

Señores
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Hacienda
Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN

Yo, **Paula Andrea Riaño Acuña**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.265.674, actuando en mi calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato de prestación de servicios profesionales **250430** del dos (02) de mayo de 2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009.

Esta certificación la suscribo el día 01 de agosto de 2025.

Atentamente,



Paula Andrea Riaño Acuña
Cedula: 1.026.265.674
Cel: 3223002599

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **PAULA ANDREA RIAÑO ACUÑA** identificado con **CC No. 1026265674**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 08/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 08/05/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015358656.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1026265674		RIAÑO ACUÑA PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4f 39b-20 torre 4 apt 301	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4452514	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-07	2025-07	1637313437	9489009543	I	2025/08/20	2025/07/18	BANCO CAJA SOCIAL	\$742,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																				
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES																												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF																						
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																																				
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																																																				
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																																				
1	CC	1026265674	RIANO PAULA																	23030 1	30	EP5005	30			0	14-23	30	2.436%	0	No																					
Total Afiliados(1)																																																				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1026265674		RIAÑO ACUÑA PAULA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4f 39b-20 torre 4 apt 301	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4452514	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-07	2025-07	1637313437	9489009543	I	2025/08/20	2025/07/18	BANCO CAJA SOCIAL	\$742,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$58,500	\$0	\$0	\$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$58,500	\$0	\$0	\$58,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
TOTAL				1	\$742,500	\$0	\$0	\$742,500



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

PAULA ANDREA RIANO ACUNA

Identificado con CC 1026265674

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PRIMAVERA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24131076534
Fecha de apertura:	30 de Enero de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 29 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva